

Instrucciones de la Dirección General de Personal a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, para la realización de la Formación Inicial de Funcionarios y Funcionarias en Prácticas que ha de realizar, el profesorado seleccionado en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 27 de marzo de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de 27 de marzo de 2019 (BOC n.º 62, de 29.3.19), se convocó procedimiento selectivo para ingreso al Cuerpo de Maestros, estableciendo en su disposición 20 la fase de prácticas del procedimiento selectivo.

Segundo.- Mediante Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se nombrarán funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso al Cuerpo de Maestros, convocado por la precitada Orden de 27 de marzo de 2019.

Tercero.- De acuerdo con la mencionada disposición 20, apartado 20.1, de la Orden de convocatoria dice *“La fase de prácticas tuteladas, que forma parte del procedimiento selectivo, tiene por objeto la valoración de las aptitudes para la docencia de los aspirantes que hayan superado las fases de oposición y concurso e incluirá la realización de un curso cuya organización corresponderá a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa”*, se ha recabado y recibido la propuesta de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad.

A los anteriores hechos, esta Dirección General de Personal dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera.- De acuerdo con la base 20.1 de la Orden de convocatoria la fase de prácticas incluye la realización de un curso de formación que versará entre otros aspectos sobre fundamentos del sistema educativo, de la legislación, organización y funcionamiento de los centros educativos; la función tutorial; la atención educativa a la diversidad; la mejora de la convivencia y la prevención y resolución pacífica de conflictos, la educación para la igualdad y educación afectivo-sexual.

Segunda.- El curso se desarrollará desde el 23 de enero hasta el 27 de mayo de 2020 en la modalidad de teleformación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA SOLEDAD COLLADO MIRABAL - DIRECTORA

Fecha: 16/01/2020 - 14:05:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0IDI0jGb8fH3mslBzu0Vd_sTjBTLcxTdO



El presente documento ha sido descargado el 17/01/2020 - 06:57:34



Tercera.- La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad informará a los funcionarios y funcionarias en prácticas sobre el desarrollo, la forma de acceso al curso y los criterios de evaluación del mismo.

Cuarta.- Los objetivos del curso son los siguientes:

- Conocer aspectos fundamentales del sistema educativo, de la legislación, organización y funcionamiento de los centros educativos.
- Profundizar y actualizar los conocimientos y estrategias didácticas en relación con los nuevos retos y objetivos educativos, fundamentalmente aquellos que están directamente vinculados con los procesos de enseñanza-aprendizaje y la mejora de los resultados escolares.
- Fomentar la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como instrumentos para la formación y la práctica docente.
- Conocer y desarrollar el desempeño de la acción tutorial, partiendo de la normativa que la regula y teniendo en cuenta la acción que el profesorado tutor ha de llevar a cabo con alumnado, familias y profesorado.
- Ofrecer una formación básica para conocer las medidas que permiten a los centros atender a la diversidad, en general, y atender al alumnado cuyas diferencias personales influyen en su rendimiento o que presenta necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).
- Formar al profesorado en valores de convivencia y respeto a través de una gestión proactiva que promueva unas relaciones adecuadas entre toda la comunidad escolar, aportando estrategias preventivas y técnicas de intervención.
- Conocer y reflexionar sobre los conceptos básicos de la igualdad entre mujeres y hombres en materia de coeducación, educación afectivo-sexual, igualdad de oportunidades y violencia de género dentro de las aulas, sus características y las posibilidades de actuación preventiva para evitar la generalización de actitudes discriminatorias o violentas.
- Adquirir conocimientos en prevención de riesgos laborales para evitar accidentes y posibles daños a la salud.

Quinta.- Los contenidos que se tratarán son:

Módulo 1: Aspectos fundamentales del sistema educativo, de la legislación, organización y funcionamiento de los centros educativos.

Módulo 2. Convivencia e Igualdad - Estrategias organizativas y metodológicas para la mejora de la convivencia.

- Estrategias de intervención ante conflictos en el aula.
- El fenómeno intercultural y la coeducación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD COLLADO MIRABAL - DIRECTORA	Fecha: 16/01/2020 - 14:05:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IDI0jGb8fH3mslBzu0Vd_sTjBTLcxTdO	 
El presente documento ha sido descargado el 17/01/2020 - 06:57:34	



- Educación para la igualdad y educación Afectivo-Sexual.

Módulo 3. La atención a la diversidad

- La diversidad en los centros educativos.
- Respuestas a la diversidad general en el aula.
- Identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Respuestas educativas ordinarias para el alumnado con NEAE.
- Medidas de atención a las diversidades ordinarias, extraordinarias y excepcionales.

Módulo 4. La acción tutorial

- La acción tutorial en la LOMCE.
- La tutoría y el grupo clase.
- Tutoría y familias.
- El modelo sistémico-narrativo en la acción tutorial
- Tutoría y coordinación docente.

Sexta.- Las personas tutoras elaborarán un acta de valoración de los participantes expresada en los términos de “apto” y “no apto” debiendo contemplar la evaluación positiva de las actividades evaluables referidas a cada núcleo de contenidos en los que se estructura el curso. Para superar el curso de formación inicial, las personas participantes deberán superar cada uno de los módulos que lo componen.

Las actividades de esta fase formativa deben tener carácter individual y personal. En caso de detectarse coincidencia entre los productos entregados por diferentes participantes, de esta edición o anteriores, estos serán calificados como “no aptos”.

En el caso de que algún participante o alguna participante obtenga la valoración de “no apto”, se deberá acompañar de un informe individual que refleje los motivos de la valoración negativa.

Séptima.- La participación en este curso no dará derecho a la expedición de certificación alguna, por considerarse parte de las prácticas de la persona aspirante.

Octava.- La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad dará traslado a la Dirección General de Personal de las actas de evaluación del curso con los resultados obtenidos por los aspirantes, con anterioridad al 3 de junio de 2020. Estas actas contendrán el nombre y apellidos, DNI, centro de destino y especialidad de los aspirantes con indicación de si lo “ha superado” o “no lo ha superado”.

Novena.- La Dirección General de Personal remitirá dichas actas a la Inspección de Educación que las hará llegar a los presidentes de las Comisiones formadas para la evaluación final de los funcionarios en prácticas.

Décima.- No podrá ser declarado como apto en la fase de prácticas ningún aspirante que no haya superado el curso de formación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA SOLEDAD COLLADO MIRABAL - DIRECTORA

Fecha: 16/01/2020 - 14:05:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0IDI0jGb8fH3mslBzu0Vd_sTjBTLcxTdO



El presente documento ha sido descargado el 17/01/2020 - 06:57:34